

Guía de actuación ante la aparición de casos de COVID-19 en centros educativos en el Principado de Asturias

Curso 2020-2021

Este protocolo está en revisión permanente en función de la evolución y de la nueva información de que se disponga sobre COVID-19.

Elaborado por:

-Dirección General de Salud Pública. Consejería de Salud.

-Dirección de Atención y Evaluación Sanitaria. SESPA

GESTIÓN DE LOS CASOS SOSPECHOSOS, CONFIRMADOS Y CONTACTOS

Para la gestión de todas estas situaciones, deberá de existir una coordinación fluida y efectiva entre el centro educativo, salud pública y los servicios asistenciales. El alumnado que presenta condiciones de salud que les hacen más vulnerables para COVID- 19 (como, por ejemplo, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer, inmunodepresión o hipertensión arterial), podrán acudir al centro, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, y manteniendo medidas de protección de forma rigurosa, salvo indicación médica de no asistir.

DEFINICIONES

- **Caso sospechoso**: cualquier alumno/a o trabajador/a del centro con un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de aparición súbita de cualquier gravedad que cursa, entre otros, con fiebre, tos o sensación de falta de aire. Otros síntomas como el dolor de garganta, pérdida de olfato, pérdida de sabor, dolores musculares, diarreas, dolor torácico o cefaleas, entre otros, pueden ser considerados también síntomas de sospecha de infección por SARS-CoV-2 según criterio clínico.
- **Caso con infección activa confirmada**, o cualquier alumno/a o trabajador/a del centro que cumple criterio clínico de caso sospechoso y con PCR positiva. o cualquier alumno/a o trabajador/a del centro que cumple criterio clínico de caso sospechoso, con PCR negativa y resultado positivo a IgM por serología de alto rendimiento (no por test rápidos). o cualquier alumno/a o trabajador/a del centro asintomática con PCR positiva y con Ig G negativa o no realizada.
- **Contacto**, cualquier alumno/a o trabajador/a del centro que haya compartido con un caso con infección activa confirmada algún espacio físico o actividad; a lo largo de este documento se irá definiendo si el contacto es estrecho o no estrecho de acuerdo a medidas de protección personal y organizativas.

En cualquier caso, **NO asistirán al centro** aquellos estudiantes, docentes y otros profesionales que tengan:

- Síntomas compatibles con COVID-19, que tendrán la consideración de caso sospechoso.
- Aquellos que se encuentren en aislamiento por diagnóstico de COVID-19, que serán considerados caso con infección activa confirmada.

- Aquellos que se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona diagnosticada de COVID-19 y por tanto considerada caso con infección activa confirmada.

- Personas convivientes de un caso con infección activa confirmada, independientemente de su relación dentro del Centro Educativo, ya que también tendrán la consideración de contacto estrecho.

Ante una persona que comienza a desarrollar síntomas compatibles con COVID-19 en el centro educativo, por tanto caso sospechoso, seguirá un protocolo de actuación previsto previamente:

- Se llevará a un espacio separado de uso individual,

- Se le colocará una mascarilla quirúrgica (tanto al que ha iniciado síntomas como a la persona que quede a su cuidado), si previamente no la tenía.

- La persona que acompañe al caso sospechoso utilizará una mascarilla FFP2 sin válvula si la persona con síntomas no se puede poner una mascarilla quirúrgica (niños menores de 6 años, personas con problemas respiratorios, que tengan dificultad para quitarse la mascarilla por sí solas o que tienen alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización), además de gafas para la protección ocular o pantalla de protección facial, y una bata desechable. (El centro deberá disponer de un stock de este material para las situaciones en las que se requiera un EPI para la atención de un caso sospechoso).

- Se contactará con la familia y con la enfermera del SESPAs responsable del centro educativo para iniciar la solicitud de la PCR, si procede, u otra cuestión a nivel asistencial.

- Si la persona que inicia síntomas es un trabajador, debe abandonar su puesto de trabajo y contactar con su Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y su médico de atención primaria para seguir sus instrucciones

- En caso de presentar síntomas de gravedad o dificultad respiratoria se llamará al 112

ALUMNO/AS DE EDUCACIÓN INFANTIL, 1º, 2º, 3º, Y 4º DE EDUCACIÓN PRIMARIA

Se organizarán en torno a GCE (Grupos de Convivencia Estable, con un máximo de 20 alumnos/as que no se mezclan entre sí con otros grupos). El uso de la mascarilla es obligatorio a partir de 6 años de edad, con independencia del mantenimiento de la distancia interpersonal, sin perjuicio de las exenciones previstas en el ordenamiento jurídico.

1. Se considerará caso sospechoso aquel niño/a o trabajador/a que presenta síntomas compatibles con COVID-19 mientras esté a la espera de resultado de PCR, debiendo permanecer ese tiempo en aislamiento en su domicilio. Durante ese tiempo el resto del GCE podrá continuar con su actividad habitual.

- Si la PCR es negativa, y además no hay una alta sospecha clínica, el caso se da por descartado y finaliza el aislamiento del caso sospechoso.

- Si la PCR es negativa, pero hay una alta sospecha clínica, se repetirá PCR a las 48 horas, manteniendo el aislamiento hasta el resultado; el resto del GCE podrá continuar con su actividad habitual.

- Si la PCR es positiva, pasará a ser considerado **caso confirmado con infección activa**, debiendo seguir en aislamiento y seguir las indicaciones del su médico de atención primaria.

2. Si el **caso sospechoso** pasa a ser **caso confirmado con infección activa**, cumplirá cuarentena al menos 10 días desde el inicio de síntomas siempre que hayan transcurrido 3 días desde el fin de los síntomas, y se iniciará el estudio de contactos.

3. Identificación de **contacto estrecho**:

- El período a considerar será desde 2 días antes de la aparición de síntomas en el caso, hasta el momento en que ésta haya sido aislada.

- Como GCE que son, se considerarán contactos estrechos a todo el alumnado perteneciente a dicho grupo

- Será considerado contacto estrecho cualquier profesional del centro educativo, profesor u otro trabajador, que haya compartido espacio con un caso confirmado a una distancia menor de 2 metros del caso sin mascarilla durante más de 15 minutos. No serán considerados contacto estrecho los trabajadores del centro educativo que hayan mantenido la distancia recomendada y/o hayan utilizado de forma adecuada la mascarilla en todo momento

- Si el alumno/a acude a comedor, serán considerados casos estrechos aquellos que comparten mesa con él y no formen parte de su GCE

- Si el alumno/a acude en transporte escolar siguiendo las recomendaciones de ocupación fija de asiento, serán considerados contactos estrechos aquellas niños/as situados en un radio de dos asientos alrededor del caso.

- Si el alumno/a acude al servicio de madrugadores, se considerarán contactos estrechos aquellos que no siendo parte de su GCE, compartan espacio a una distancia menor de 2 metros sin mascarilla durante más de 15 minutos.

4. Lo/as alumnos/as considerados contacto estrecho deberán de permanecer en el domicilio guardando un período de cuarentena y se les realizará PCR transcurridas 72-96 horas tras el contacto, o si presentasen síntomas compatibles con infección por COVID-19, en el momento de presentación de los mismos:

- Si la PCR resultase positiva, pasarán a ser considerados caso confirmado con infección activa

- Si la PCR es negativa, completará el período de cuarentena, cuya duración vendrá determinada por el procedimiento general vigente.

El resto de contactos tendrá la consideración de contacto no estrecho

- A los contactos no estrechos se les someterá a vigilancia activa de aparición de síntomas compatibles continuando mientras tanto con su actividad habitual; en caso de presentar sintomatología, se considerará caso sospechoso y seguirá las recomendaciones que a tal efecto se describen en este documento.

ALUMNO/AS DE 5º y 6º DE PRIMARIA

1. Se considerará caso sospechoso aquel niño/a o trabajador/a que presenta síntomas compatibles con COVID-19 mientras esté a la espera de resultado de PCR, debiendo permanecer ese tiempo en aislamiento en su domicilio. El resto de las personas que comparten aula o espacios con el caso sospechoso podrán continuar con su actividad habitual

- Si la PCR es negativa, y además no hay una alta sospecha clínica, el caso se da por descartado y finaliza el aislamiento del caso sospechoso.

· Si la PCR es negativa, pero hay una alta sospecha clínica, se repetirá PCR a las 48 horas, manteniendo el aislamiento hasta el resultado; el resto de las personas que comparten aula o espacios con el caso sospechoso podrán continuar con su actividad habitual

- Si la PCR es positiva, pasará a ser considerado caso confirmado con infección activa, debiendo seguir en aislamiento y seguir las indicaciones del su médico de atención primaria.

2. Si el caso sospechoso pasa a ser caso confirmado con infección activa, cumplirá cuarentena al menos 10 días desde el inicio de síntomas siempre que hayan transcurrido 3 días desde el fin de los síntomas, y se iniciará el estudio de contactos

3. Identificación de **contacto estrecho**:

- El período a considerar será desde 2 días antes de la aparición de síntomas en el caso, hasta el momento en que ésta haya sido aislada.

- Se considerarán contactos estrechos a todo alumno/a que haya compartido espacio con el caso confirmado a una distancia inferior a 2 metros alrededor del caso sin haber utilizado mascarilla.

- Será considerado contacto estrecho cualquier profesional del centro educativo, profesor u otro trabajador, que haya compartido espacio con un caso confirmado a una distancia menor de 2 metros del caso sin mascarilla durante más de 15 minutos. No serán considerados contacto estrecho los trabajadores del centro educativo que hayan mantenido la distancia recomendada y/o hayan utilizado de forma adecuada la mascarilla en todo momento.

- Si el alumno/a acude a comedor, serán considerados casos estrechos aquellos que comparten mesa con él.
- Si el alumno/a acude en transporte escolar siguiendo las recomendaciones de ocupación fija de asiento, serán considerados contactos estrechos aquellas niñas/as situados en un radio de dos asientos alrededor del caso, siempre y cuando no hayan utilizado mascarilla de forma adecuada.
- Si el alumno/a acude al servicio de madrugadores, se considerará contacto estrecho a todo alumno/a que haya compartido espacio con el caso confirmado a una distancia inferior a 2 metros alrededor del caso sin haber utilizado mascarilla.

4. Lo/as alumnos/as considerados contacto estrecho deberán de permanecer en el domicilio guardando un período de cuarentena y se les realizará PCR transcurridas 72-96 horas tras el contacto, o si presentasen síntomas compatibles con infección por COVID- 19, en el momento de presentación de los mismos:

- Si la PCR resultase positiva, pasarán a ser considerados caso confirmado con infección activa
- Si la PCR es negativa, completará el período de cuarentena, cuya duración vendrá determinada por el procedimiento general vigente.

El resto de contactos tendrá la consideración de **contacto no estrecho**

- A los contactos no estrechos se les someterá a vigilancia activa de aparición de síntomas compatibles continuando mientras tanto con su actividad habitual; en caso de presentar sintomatología, se considerará caso sospechoso y seguirá las recomendaciones que a tal efecto se describen en este documento.

GESTIÓN DE LOS BROTES

Se considerará brote cualquier agrupación de **3 o más casos con infección activa** en los que se haya establecido un vínculo epidemiológico según lo recogido en la Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19.

Los escenarios de aparición de los casos de COVID-19 en los centros escolares pueden ser muy variables. Pueden aparecer casos en un único grupo de convivencia estable o clase sin que se produzca transmisión en dicho grupo o en la clase. También puede detectarse un brote en un grupo en el que a partir de un caso se generó transmisión en el grupo de convivencia estable o en la clase, situación ésta que se puede dar en otros grupos sin que exista relación entre ellos y sean eventos independientes. Por último, puede producirse brotes con transmisión entre diferentes grupos de convivencia o clases en el propio centro educativo.

El control de la transmisión en estos escenarios y las actuaciones necesarias para su control dependerán de factores relativos a la organización propuesta por cada centro educativo. Algunos de estos elementos son la sectorización del centro escolar con una

separación franca entre las distintas etapas educativas: infantil, primaria, ESO y bachillerato o la presencia de una o varias líneas escolares.

CLASIFICACIÓN Y ACTUACIÓN EN LOS DIFERENTES TIPOS DE BROTES

1. Brote en un aula: 3 o más casos en un único grupo/clase con vínculo epidemiológico entre ellos. Se indicarán actuaciones de control específicas mediante la implementación de las medidas de control habituales:

- Aislamiento domiciliario de los casos.
- Identificación y cuarentena de los contactos del GCE o los contactos estrechos de la clase.
- Si los casos pertenecen a un GCE: suspensión de la actividad docente de toda la GCE hasta transcurridos 14 días desde el inicio de la cuarentena de los contactos.
- Si los casos pertenecen a una clase que no está organizada como GCE: mantenimiento de la actividad docente para los alumnos no clasificados como contactos estrechos.
- Actividad docente continua de forma normal extremando las medidas de prevención e higiene en todas las etapas educativas (infantil, 1º, 2º o 3º ciclo de primaria, ESO o Bachillerato), con excepción del GCE afectado.

2. Brotes en varias aulas sin vínculo epidemiológico: 3 o más casos en varios grupos de convivencia estable/clases sin vínculo epidemiológico entre ellas.

Se indicarán actuaciones de control específicas para cada uno de ellos mediante la implementación de las medidas de control habituales:

- Aislamiento domiciliario de los casos.
- Identificación y cuarentena de los contactos de cada GCE o los contactos estrechos de cada clase.
- Si los casos pertenecen a un GCE: suspensión de la actividad docente de cada grupo hasta transcurridos 14 días desde el inicio de la cuarentena.
- Si los casos pertenecen a una clase que no está organizada como GCE: mantenimiento de la actividad docente para los alumnos no clasificados como contactos estrechos en cada una de las clases.
- Actividad docente continua de forma normal extremando las medidas de prevención e higiene en todas las etapas educativas (infantil, 1º, 2º o 3º ciclo de primaria, ESO o Bachillerato), con excepción los grupos afectados.

3. Brotes en varias aulas con vínculo epidemiológico:

Detección de casos en varios GCE o clases con un cierto grado de transmisión entre distintos grupos independientemente de la forma de introducción del virus en el centro escolar.

- Aislamiento domiciliario de los casos.
- Identificación y cuarentena de los contactos de cada GCE o contactos estrechos de cada clase.
- Se estudiará la relación existente entre los casos y si se demuestra la existencia de un vínculo epidemiológico y no se han podido mantener las medidas de prevención e higiene se valorará la adopción de medidas adicionales como la ampliación de la cuarentena y suspensión de la actividad docente de otros grupos hasta transcurridos 14 días desde el inicio de la cuarentena: cierre de líneas completas, ciclos o etapa educativa
- Actividad docente continua de forma normal extremando las medidas de prevención e higiene en las etapas educativas (infantil, 1º, 2º o 3º ciclo de primaria, ESO o Bachillerato), con excepción de los grupos afectados.

4. Brotes en el contexto de una transmisión no controlada:

Si se considera que se da una transmisión no controlada en el centro educativo con un número mayor de lo esperado para el segmento etario en un territorio específico, los servicios de salud pública de las comunidades autónomas realizarán una evaluación de riesgo para considerar la necesidad de escalar las medidas, valorando en última instancia, el cierre temporal del centro educativo.

- Aislamiento domiciliario de los casos.
- En una situación de transmisión no controlada se considerarían a todos los miembros del centro educativo contactos y por tanto se indicaría la cuarentena de todos los miembros del centro educativo.
- Inicialmente el cierre del centro sería durante 14 días, aunque la duración de este periodo podría variar en función de la situación epidemiológica y del nivel de transmisión que se detecte en el centro educativo.